ANUNCIO de 23 de mayo de 2003, por el que se notifica a D^a María Isabel Trigo Botello la Resolución de 25 de abril de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve revocar la ayuda concedida conforme a la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2000/2001 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 25 de abril de 2003, recaída en el expediente 0214-03-13, que se siguen contra Doña Isabel Trigo Botello, y por la que se resuelve revocar la ayuda otorgada conforme a la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se convocaban becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2000/2001 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo resuelve dispone:

"Primero.- Revocar la ayuda que por importe de 805,36 euros, ha sido concedida a Doña María Isabel Trigo Botello, conforme a la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2000/2001 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- No debe procederse a efectuar la devolución de la cantidad indicada hasta que se le indique la forma y el plazo por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero.- Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como

disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la Calle Marquesa de Pinares 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 23 de mayo de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 5 de junio de 2003, por el que se notifica a D^a Teresa García Martínez acuerdo sobre regularización de nómina negativa y Trámite de Audiencia relativo a procedimiento de recaudación por pagos indebidos de nóminas.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a Da Ma Teresa García Martínez, relativa a procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina, se comunica, a los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acuerdo sobre notificación de regularización de nómina negativa, en el que se dispone:

Primero: Notificarle la regularización de nómina negativa-liquidación relativa a datos del destinatario del pago indebido por nóminas.

Segundo: De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las posibles alegaciones, documentos y justificaciones que en su defensa estime pertinente en los 10 días siguientes a la recepción de la presente.